

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	15 pesetas
Semestre	30
Anual	60

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Los anuncios que se inserten en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza para un año civil de UNA peseta por cada línea.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo Sr. Comandante, por oficio, exceptuándose según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará el recibo del Boletín respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Los países que se refieren en el artículo 1.º de la Ley de 2 de noviembre de 1887, y los territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los efectos de su promulgación, si en ellos no se dispusiere para cosa (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 2 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 5.319.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

D. Marino Tomás Queipo de Llano y Sierra, Recaudador de Hacienda de Zaragoza;

Hago saber. Que en expediente que se instruye en esta oficina por débitos de contribución Patente Nacional de Automóviles, correspondiente al año 1936, he dictado con fecha 28 de septiembre de 1940, la siguiente

“Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hicieren en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo acuerdo y firmo en Zaragoza a 28 de septiembre de 1940”.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan:

- 47.—José Abad Martín.
- 462.—Lorenzo Almarza Mallana.
- 512.—Enrique Antín Salvatierra.
- 437.—Jorge Arévalo Velay.
- 496.—Ramón Arribas Solanas.
- 100.—Antonio Anson Gil.
- 378.—José María Aventín Boj.
- 66.—Tomás Bolado Castro.
- 490.—El mismo.
- 220.—Manuel Bravo Urizar.
- 801.—Pedro Cases Gálvez.

- 73.—Agustín Castel Conesa.
- 57.—Pascual Coquerque Ambrós.
- 832.—Miguel Espina Corominas.
- 100.—Felisa Gállego Piedrafita.
- 845.—Pedro García Ruberte.
- 107.—Pedro Gómez Gómez.
- 1.643.—Blas Lahoz Rupérez.
- 129.—Mariano Marín Aliaga.
- 399.—Cirilo Marín Domingo.
- 812.—José Martín Campos.
- 139.—Germán Morata Ortiz Roldán.
- 1.159.—Manuel Pallás Noguera.
- 54.—Pedro Pérez Herrero.
- 152.—José Pi Mata.
- 833.—Benito Pinilla Subías.
- 1.276.—Manuel Sierra Pomarez.
- 1.664.—Medrano, S. A.
- 65.—Pedro Tabuenca Cuartero.
- 1.300.—Pedro Treviño Díaz.
- 35.—Manuel Uredo Marco.
- 1.342.—Manuel Villarroya Casas.
- 1.316.—El mismo.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

En Zaragoza a 26 de noviembre de 1940. — El Recaudador, Marino Tomás Queipo de Llano.

Núm. 5.319.

D. Marino Tomás Queipo de Llano y Sierra, Recaudador de Hacienda de Zaragoza;

Hago saber: Que en expediente que se instruye en esta oficina por débitos de contribución Patente Nacional de Automóviles correspondiente al año 1937, he dictado con fecha 3 de octubre de 1940, la siguiente

“Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos

deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hicieren en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo acuerdo y firmo en Zaragoza a 3 de octubre de 1940".

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan:

- 475.—Pablo Agesta Carbonell.
- 481.—Joaquín Alba Font.
- 476.—Francisco Alvarez Alhaja.
- 424.—Jorge Arévalo Velay.
- 482.—Agustín Ayala Elcoro.
- 201.—Vicente Belenguer del Río.
- 212.—José Benedicto García.
- 239.—Emilio Carbajo Fernández.
- 630.—Antonio Catalán Fillola.
- 665.—Agustín Cortés Brun.
- 677.—Rafael Cabré Apiazo.
- 692.—Manuel Espinosa Lahoz.
- 447.—Isidro Fons.
- 827.—Pedro García Riberte.
- 329.—Antonio Alvarez Meseguer.
- 857.—Joaquín Epices Están.
- 881.—Blas Lahoz Rupero.
- 934.—El mismo.
- 106.—Luis López Pérez.
- 104.—Antonio Larraz García.
- 882.—Sebastián Losilla Umbría.
- 807.—Justo Sustereses Lombarto.
- 85.—Herederos de Alfonso Tejada.
- 955.—Pedro Luna Guerrero.
- 114.—Mariano Marín Fillola.
- 388.—Cirilo Marín Domingo.
- 968.—Francisco P. Molina Urrea.
- 1.029.—El mismo.
- 408.—Antonio Mendi Uriarte.
- 123.—Simón Mezota Ortiz Roldán.
- 1.065.—Miguel Navarro Huarte Mendicoa.
- 1.051.—Juan Manuel Herín Mesa.
- 1.018.—Alfonso Olivador Aranaz.
- 1.401.—Olea Torrujo Sar.
- 1.104.—Antonio Pérez Aznar.
- 120.—Luis Romo Barriés.
- 401.—Joaquín Salomón Giménez.
- 1.028.—Madrazo, S. A.
- 1.202.—Francisco Sarolla Romero.
- 1.222.—Ricardo Julear Gaidelmán.
- 1.270.—Manuel Villarova Casas.
- 1.200.—El mismo.
- 465.—Josefa Rodrigo Viuda de Sanz.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

En Zaragoza a 26 de noviembre de 1940. — El Recaudador, Marino Tomás Queino de Llano.

Núm. 5.319.

D. Marino Tomás Queino de Llano y Sierra, Recaudador de Hacienda de Zaragoza;

Hago saber: Que en expediente que se instruye en esta oficina por débitos de contribución Patente Nacional de Automóviles correspondiente al año 1938, he dictado con fecha 3 de noviembre de 1940, la siguiente

"Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hicieren en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo acuerdo y firmo en Zaragoza a 3 de noviembre de 1940".

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan:

- 435.—Angel Alcolea Buenaya.
- 456.—Eduardo Adiego Adiego.
- 478.—Juan Aliño Llacer.
- 53.—Jesús Alonso Mateo.
- 454.—José Alter Albareda.
- 463.—Santiago Archanco Sánchez.
- 467.—José Armero Ubeda.
- 419.—Dolores Arto Palno.
- 459.—Pascual Asso Fondevila.
- 494.—José Baró Trillo.
- 515.—Vicente Barrachina López.
- 501.—Nieves Bel Beriz.
- 214.—Tomás Bello Feded.
- 530.—Manuel Bescós Lasierra.
- 55.—Pascual Bonafonte Bailo.
- 1.457.—Porfirio Borrel Corns.
- 180.—Juan José Borque Giménez.
- 58.—Raimundo Bravo Adiego.
- 632.—Juan Caballero Torrente.
- 260.—Valero Calvo Marco.
- 584.—Simón Carceller Ferrer.
- 574.—Cristóbal Carretero García.
- 275.—Manuel Casado Cortés.
- 250.—Francisco Cerdo Prats.
- 247.—Orencia Corrojo Marco.
- 1.494.—Luis Cortés Castro.
- 234.—Luis Díez Lónez.
- 285.—Pablo Díez Gómez.
- 655.—Angela Dolader Noqués.
- 679.—Anastasio Erezna Rentería.
- 75.—Maguel Escosa Larrosa.
- 1.481.—Ramón Esteban Porrera.
- 681.—Olea Erwing Shaw.
- 83.—Jesús Garay Hernández.
- 789.—Pedro Giménez Chavarrí.
- 767.—Vicente Gómez Blánquez.
- 780.—Angel Crisbet Noqués.
- 98.—Juan Giménez Martínez.
- 778.—Miguel Gómez Cihero.
- 783.—José González Salvador.
- 776.—Faustina Gracia Ladaga.
- 110.—Basilio de Grado Sero.
- 773.—Fernando Hernández Simón.
- 824.—Emilio Ibáñez Panell.
- 828.—Andrés Hord Cortapedra.
- 48.—Julian Millán Félix.
- 49.—José Julián Millán.
- 258.—León Larraz Muñoz.
- 116.—Agustín Lásada Pérez.
- 188.—El mismo.
- 119.—Florentín Lía Díez.
- 855.—Antonio Lacroño González.
- 902.—Alberto Lónez Etx.
- 810.—Jesús Lónez Castelló.
- 108.—Valeriano Lónez Bascús.
- 214.—Anselmo Lónez Pérez.
- 803.—José María Lónez de Zulo.
- 848.—Bienvenido Lorente Marín.
- 960.—Andrés Maíz Urdale.
- 56.—Ricardo Martín Ferrer.
- 119.—José Millán Bueno.
- 1.301.—Jacinto Moreno Gracia.
- 412.—Juan Mur Gimeno.
- 1.080.—Orencia Palús Campos.
- 1.478.—Luis Pérez Nicolás.
- 442.—Mariano Pérez Valero.
- 436.—Isidro Pons Juan.
- 125.—Angel Puértolas Calvo.
- 1.113.—Angel Revero Ascaso.
- 1.140.—León del Rey Gariz.
- 1.106.—Julian Romero Valentín.
- 1.102.—Manuel Roy Hernández.
- 1.115.—El mismo.
- 451.—Nicolás Royo Aznar.
- 456.—Florentino Royo Arotiés.
- 1.443.—Mariano Rubio Sola.

- 133.—Basilio Ruiz Cebollada.
 1.146.—Tomás Satué Charles.
 1.029.—Manuel Sierra Pomares.
 480.—Dam, S. A.
 932.—Mosaicos Allué, S. A.
 987.—La Previsora Hispalense.
 1.300.—Solano y Compañía.
 45.—Autobuses Urbanos Zaragoza, S. A.
 463.—Pablo Soriano Luyando.
 1.280.—Antonio Yarza Roy.
 1.436.—Pablo Tello.
 1.267.—Luis de Val Pascual.
 144.—José Vázquez Sánchez.
 1.274.—Francisco Visiedo Sanmiguel.
 1.419.—Eugenio Visús Abendios.
 524.—Viuda de Francisco Burillo.
 527.—Isidra Zubero Rufas.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

En Zaragoza a 26 de noviembre de 1940. — El Recaudador, Marino Tomás Queipo de Llano.

SECCION QUINTA

Núm. 5.337.

Comisión Provincial del Curtido.

Para la distribución de una partida de suela entre los zapateros de banquilla de Zaragoza y su provincia, se presentarán con su correspondiente tarjeta, en los almacenes que les corresponda su número, a recoger su mercancía, en el plazo de diez días a contar desde hoy. Pasado dicho día, esta Comisión dispondrá de la suela que no se haya recogido.

Números:

- 1 al 28, 30 al 81: Almacenista D. Pedro Lain.
 82 al 86, 88 al 92, 94 al 103, 105 al 121, 123 al 143, 145 al 162: Almacenista Curtidos Vázquez.
 163 al 180, 182 al 206, 208 al 226, 228 al 232, 236, 237, 239 al 241, 243 al 250: Almacenista D. Francisco Marqueta.
 252 al 267, 269 al 271, 273, 279, 281, 283 al 288, 291, 294 al 306, 308 al 324, 326 al 329, 332 al 347, 349: Almacenista Sres. Monserrat Hermanos.
 355, 357 al 366, 368 al 399, 401, 402, 404 al 413, 415 al 419, 422 al 429, 433 al 440: Almacenista don Federico Muñoz.
 442 al 449, 451 al 463, 465 al 477, 479 al 484: Almacenista D. Guzmán Roche.
 485 al 491, 494 al 496, 498 al 502, 504 al 508, 510 al 515, 517 al 528, 531 al 542, 544 al 549, 548, 549 al 551, 553, 554, 556 al 558, 561 al 565, 567 al 570, 574: Almacenista D. José Delmás.
 575 al 579, 581 al 588, 590, 591, 593 al 601, 604, 607, 609, 610, 613 al 617, 619, 621 al 625, 627, 628, 630, 631, 633 al 639, 642 al 644, 646, 647, 649, 651 al 663, 665 al 671: Almacenista D. Pedro Hernández.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1940. — El Gobernador civil, Presidente, Francisco Sáenz de Tejada.

Núm. 5.329.

Junta Local de Fomento Pecuario de Luna

Habiéndose dividido por esta Junta Local el término municipal de esta localidad en 17 polígonos para el aprovechamiento de sus pastos y rastrojeras, de conformidad a lo dispuesto por Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 30 de enero de 1939, queda ex-

puesta al público por término de diez días siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la división de los mismos; advirtiéndose a los propietarios o representantes que dentro de dicho plazo pueden interponer reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Luna, 27 de noviembre de 1940. — El Secretario de la Junta, Joaquín Alcolea. — V.º B.º: El Presidente, Joaquín Chóiz.

SECCION SEXTA

ALFAMEN

Núm. 5.338.

Durante los días 4, 5 y 6 de diciembre próximo se recaudará en la Casa Consistorial, de nueve a trece de la mañana y de tres a seis de la tarde, el primer semestre del repartimiento general de utilidades en período voluntario.

Se advierte que el que no haga efectivos sus pagos en los referidos días incurrirá en apremio.

Alfamen, 27 de noviembre de 1940. — El Alcalde, M. Gil.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina

Núm. 5.340.

CERRILLO ALONSO (Marina), de 27 años, estado casada, profesión sus labores, hija de Juan y de Segunda, natural de Cofrentes (Valencia), domiciliada últimamente en Zaragoza, procesada por la causa número 263 de 1940 sobre falsedad, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha.

Núm. 5.342.

LLADO MARTORELL (José), cuyas demás circunstancias así como su domicilio y paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2 de Zaragoza (sito Predicadores, 62) al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias que fueren necesarias en sumario que se instruye bajo el núm. 305-940 contra el mismo, por estafa.

Núm. 5.341.

MATEO CASAS (Antonio), de 22 años, estado soltero, profesión jornalero, hijo de Cecilio y de María, natural de Riela (Zaragoza), domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por la causa núm. 274 de 1940, sobre estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada en auto de esta fecha.

Núm. 5.326.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 30 de enero próximo venidero y hora de las once de su mañana tendrá lugar en este Juzgado (sito San Miguel, 48, 1.º) y en el municipal de Trasmuez, con la rebaja de un tercio del precio de tasación, la segunda subasta de los bienes que luego se dirán embargados al vecino de dicho pueblo José María Lamana Ullate en expediente número 147 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiendo a los licitadores: que para tomar parte en la misma será requisito indispensable la consignación del 10 por 100 del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro de la Propiedad, ignorándose por lo tanto la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad, y que no se admitirán posturas que no cubran el tercio de rebaja que se hace en esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta.—Félix Solano.—Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan:

(Los reseñados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 18 de octubre de 1940, inserción núm. 4.290, más los expresados en los BOLETINES OFICIALES del siguiente día 19 de octubre y 22 del mismo mes y año.)

Núm. 5.285.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que el inculpado cuyo nombre y número del expediente abajo se inserta ha satisfecho totalmente la sanción y costas que le fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado del expediente tramitado contra el mismo por la responsabilidad política en que se le consideró incurso. En consecuencia, el expresado tiene recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento, y en especial del interesado, a fin de que éste, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, pueda instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia de que transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta.—Félix Solano.—Ante mí, Jaime Pérez.

Nombre que se cita:

360.—Facundo Herranz Megino, Calatayud.

Núm. 5.327.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Cédula de emplazamiento

En providencia dictada por el señor Juez civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza en la tercera de dominio interpuesta por el Procurador don Andrés Martín Lázaro, en nombre y representación de

D. José Marsalla Vicente y de D. Francisco Nueno Bernabé, contra Pascual Nueno Gil, hoy en ignorado paradero, ha acordado conferir traslado de la demanda al repetido demandado Pascual Nueno Gil, emplazándole para que en el término de nueve días comparezca en forma en autos, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Lo copia de la demanda y documentos obran en Secretaría, y para que le sirva la presente de notificación y emplazamiento en forma, firmo la presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Jaime Pérez.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 5.343.

JUZGADO NUM. 2.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza en sumario que se instruye bajo el núm. 120.940, sobre hurto, contra Ignacio-Félix Prieto González, que también usaba el nombre de Emilio Sánchez Miguel, y toda vez que este sujeto ha sido ya capturado, se deja sin efecto la requisitoria que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 227, correspondiente al día 3 de octubre del año en curso.

Y para que sirva de notificación en forma, se extiende la presente cédula que firmo en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 5.344.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en sumario que se instruye bajo el núm. 415.1940 sobre lesiones y muerte, por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza, se cita por medio de la presente a Félix Gil Córdoba, que tuvo su domicilio en esta ciudad, según parece, en la calle Mayor, 15, y actualmente se ignora, así como su paradero, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado al objeto de prestar declaración como se halla acordado, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, extiendo la presente que firmo en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Juzgados municipales.

Núm. 5.332.

MOROS

D. Luis Tarragona Hidalgo, Juez municipal de Moros;

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en la ejecutoria del sumario núm. 34 de 1935, por hurto, contra Fausto Martínez López, y ordenado por el señor Juez de instrucción del partido de Ateca, el día 9 de diciembre próximo y hora de las diez de su mañana se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en la calle de García Sánchez, núm. 20) la segunda subasta del semoviente mula, embargado a dicho penado, con la rebaja del 25 por 100 y de las demás condiciones fijadas para la primera que se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 263, correspondiente al día 16 del actual, donde consta la mula que se subasta.

Dado en Moros a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez municipal, Luis Tarragona.

TIP. HOGAR PIGNATELLI